



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA EUROPA

Trigésima tercera reunión

Berlín (Alemania)

27-31 de mayo de 2024

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR PARA EUROPA

1. Los procedimientos que rigen el nombramiento del Coordinador, enmendados en el 30.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (2007) y aprobados por los directores generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), se exponen en el artículo IV del *Manual de procedimiento* de la Comisión del Codex Alimentarius.

2. El artículo IV enmendado dispone cuanto sigue:

IV.1 La Comisión podrá designar un Coordinador de entre los miembros de la Comisión para cualquiera de las zonas geográficas enumeradas en el artículo V.1 (en adelante denominadas “regiones”), o para cualquier otro grupo de países específicamente enumerados por la Comisión (en adelante denominados “grupos de países”), siempre que considere que así lo exige el trabajo del Codex Alimentarius en los países interesados, y sobre la base de una propuesta de la mayoría de los miembros de la Comisión que constituyan la región o el grupo.

IV.2 El nombramiento de los coordinadores se hará exclusivamente a propuesta de la mayoría de los miembros de la Comisión que constituyan la región o grupo de países interesados. En principio, serán designados en cada reunión del Comité de Coordinación pertinente establecido con arreglo al artículo XI.1 b) ii) y su nombramiento efectivo tendrá lugar en el siguiente período de sesiones ordinario de la Comisión. Su mandato comenzará en cuanto finalice ese período de sesiones. Los coordinadores podrán ser reelegidos para desempeñar un segundo mandato. La Comisión adoptará las disposiciones que sean necesarias para garantizar la continuidad de las funciones de los coordinadores.

Las funciones de los coordinadores consistirán en:

- i) nombrar al Presidente del Comité de Coordinación, cuando se haya creado un comité de esta índole con arreglo al artículo XI.1 b) ii) para la región o el grupo de países interesados;
- ii) prestar ayuda y coordinar el trabajo de los comités del Codex establecidos con arreglo al artículo XI.1 b) i), que actúen en su región o grupo de países, en la preparación de proyectos de normas, directrices y otras recomendaciones para presentarlos a la Comisión;
- iii) prestar ayuda al Comité Ejecutivo y a la Comisión, cuando lo soliciten, comunicándoles las opiniones de los países y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales reconocidas de sus respectivas regiones sobre cuestiones que se estén examinando o que revistan interés.

3. De conformidad con el artículo V.1 del *Manual de procedimiento*, enmendado en el 28.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (2005), los coordinadores participan como miembros en el Comité Ejecutivo junto con el Presidente, los vicepresidentes y otros siete miembros elegidos con arreglo a criterios geográficos. Las zonas geográficas que se enumeran en el artículo V.1 son las siguientes: África, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. En el mismo artículo se dispone que solamente un delegado como máximo de cada país podrá ser miembro del Comité Ejecutivo¹.

¹ Esto significa que, durante el período de vigencia de su nombramiento, los coordinadores no pueden fungir como miembros elegidos con arreglo a criterios geográficos.

4. En el momento de redactar el presente documento, 51 miembros y una organización miembro de la Comisión del Codex Alimentarius pertenecían a la región de Europa, a saber:

Albania	Finlandia	Países Bajos (Reino de los)
Alemania	Francia	Polonia
Armenia	Georgia	Portugal
Austria	Grecia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Azerbaiyán	Hungría	República de Moldova
Belarús	Irlanda	Rumanía
Bélgica	Islandia	San Marino
Bosnia y Herzegovina	Israel	Serbia
Bulgaria	Italia	Suecia
Chequia	Kazajstán	Suiza
Chipre	Kirguistán	Tayikistán
Croacia	Letonia	Türkiye
Dinamarca	Lituania	Turkmenistán
Eslovaquia	Luxemburgo	Ucrania
Eslovenia	Macedonia del Norte	Unión Europea
España	Malta	Uzbekistán
Estonia	Montenegro	
Federación de Rusia	Noruega	

5. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 45.º período de sesiones (2022), designó a Alemania como Coordinador para Europa². Al haber ejercido esa función por un mandato, Alemania puede volver a ser candidato al nombramiento.

6. **Se invita al Comité a nominar** a un Coordinador para Europa (uno de los países miembros de la lista precedente) para que sea nombrado efectivamente por la Comisión del Codex Alimentarius en su 47.º período de sesiones (2024).

7. En el cuadro siguiente figura la lista completa de los coordinadores para Europa desde la creación del Comité Coordinador FAO/OMS para Europa.

Coordinadores para Europa

Coordinador	Año del nombramiento	Período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius	Duración del nombramiento
Suiza	1964	segundo	Dos años
Austria	1965	tercero	Tres años
Austria	1966	cuarto	Dos años
Austria	1969	sexto	Desde el final del sexto período de sesiones hasta el final del noveno
Austria	1972	noveno	Desde el final del noveno período de sesiones hasta el final del 12.º
Austria	1978	12.º	Desde el final del 12.º período de sesiones hasta el final del 15.º
Suiza	1983	15.º	Desde el final del 15.º período de sesiones hasta el final del 16.º
Suiza	1985	16.º	Desde el final del 16.º período de sesiones hasta el final del 17.º
Austria	1987	17.º	Desde el final del 17.º período de sesiones hasta el final del 18.º
Austria	1989	18.º	Desde el final del 18.º período de sesiones hasta el final del 19.º
Suecia	1991	19.º	Desde el final del 19.º período de sesiones hasta el final del 20.º
Suecia	1993	20.º	Desde el final del 20.º período de sesiones hasta el final del 21.º
Suecia	1995	21.º	Desde el final del 21.º período de sesiones hasta el final del 22.º
España	1997	22.º	Desde el final del 22.º período de sesiones hasta el final del 23.º

²REP22/CAC párr. 215.

España	1999	23. ^o	Desde el final del 23. ^o período de sesiones hasta el final del 24. ^o
Eslovaquia	2001	24. ^o	Desde el final del 24. ^o período de sesiones hasta el final del 25. ^o
Eslovaquia	2003	26. ^o	Desde el final del 26. ^o período de sesiones hasta el final del 28. ^o
Suiza	2005	28. ^o	Desde el final del 28. ^o período de sesiones hasta el final del 30. ^o
Suiza	2007	30. ^o	Desde el final del 30. ^o período de sesiones hasta el final del 32. ^o
Polonia	2009	32. ^o	Desde el final del 32. ^o período de sesiones hasta el final del 34. ^o
Polonia	2011	34. ^o	Desde el final del 34. ^o período de sesiones hasta el final del 36. ^o
Países Bajos (Reino de los)	2013	36. ^o	Desde el final del 36. ^o período de sesiones hasta el final del 38. ^o
Países Bajos (Reino de los)	2015	38. ^o	Desde el final del 38. ^o período de sesiones hasta el final del 40. ^o
Kazajstán	2017	40. ^o	Desde el final del 40. ^o período de sesiones hasta el final del 43. ^{o3}
Kazajstán	2020	43. ^o	Desde el final del 43. ^o período de sesiones hasta el final del 45. ^o
Alemania	2022	45. ^o	Desde el final del 45. ^o período de sesiones hasta el final del 47. ^o

³ Durante un total de tres años, debido al aplazamiento de las reuniones de los comités coordinadores FAO/OMS en 2018.